

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2019

Resolución OPI N° 024-18

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES PUERTO MONTT** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- **Nutricionista y Kinesiólogo**, el club deberá contar con este requisito para el 2020.
- 2.- **Gerente Deportivo**, el club deberá contar con este requisito para el 2020.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2019 al club **DEPORTES PUERTO MONTT**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Santiago, 24 de octubre de 2018



Jorge Sand
Presidente



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante
Auditor OPI



Ricardo Zurino
Auditor OPI